DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15317
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5371476

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR				SOLICITANTE: Alcaldía Local Engativá
CAT	18	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	19 de enero de 2021	HORA:	16:00 Horas	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 70 No. 79 - 03	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1:98984.3 Y1:110515.1		
SECTOR CATASTRAL:	Bonanza	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			63.5 m²		
UPZ:	26 – Las Ferias	POBLACIÓN ATENDIDA:			1		
LOCALIDAD:	10 – Engativá	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES	0
CHIP:	AAA0059JAAW	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	124.5 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39442		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que el predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 - 03, se localiza en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

donde se localiza el predio mencionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 - 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá.

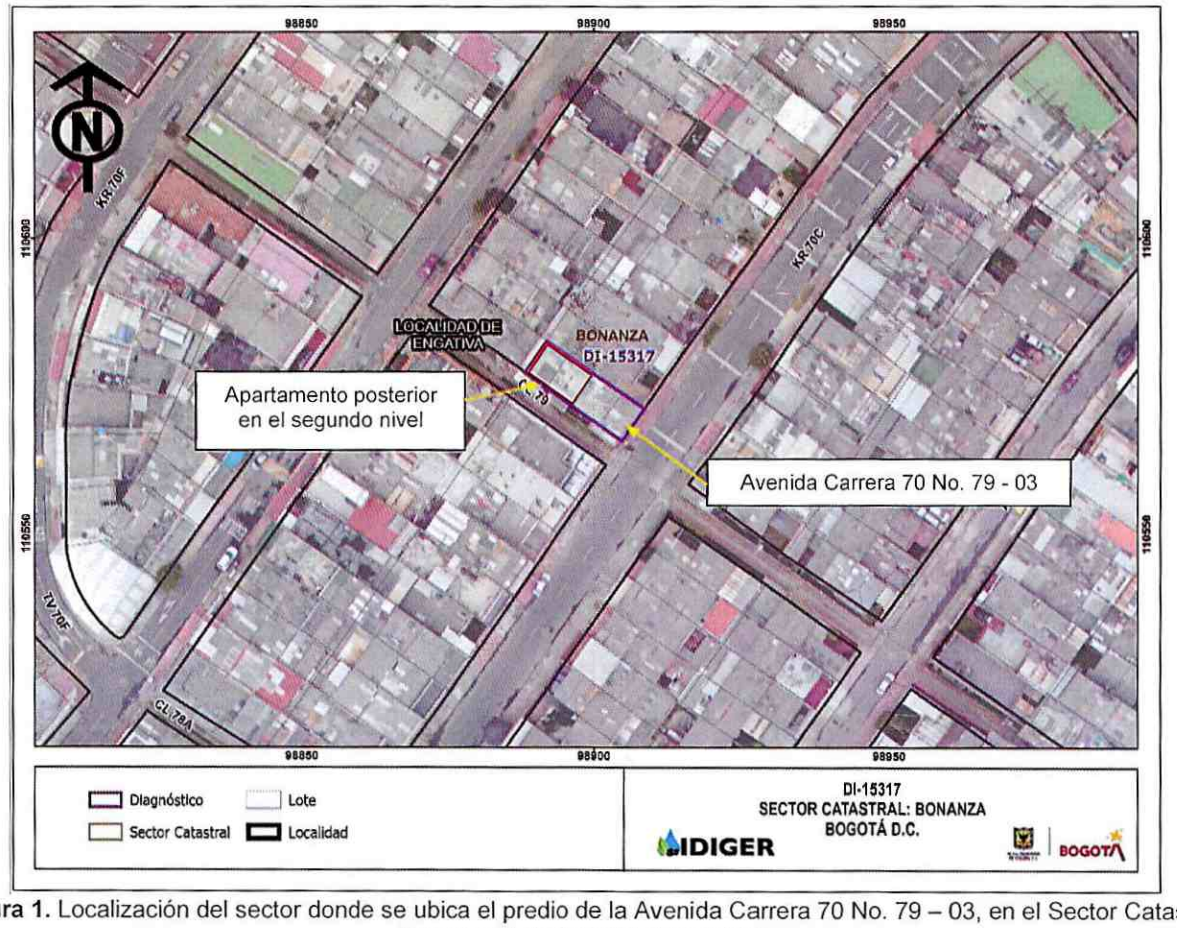


Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

Personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita el 19 de enero de 2021, al sector donde localiza el predio de la Carrera 70 No. 79 – 03, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el mencionado predio se ubica una edificación de dos niveles con una edad de construcción cercana a los 30 años (ver fotografía 1), bajo un sistema estructural en mampostería de carga sin confinar con placa de entrepiso maciza en concreto reforzado hacia la zona posterior y aligerada en concreto reforzado hacia la zona frontal y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas y de madera, la cual ha sido objeto de ampliaciones en planta y en altura. Se observa que hacia la zona frontal del primer nivel se adelantan intervenciones de obra consistentes en la demolición de algunos tramos de muros, retiro del antiguo cielo raso y resane de fisuras, al parecer con el fin de adecuar esta zona para un local comercial (ver fotografías 2 y 3). Hacia la zona posterior del primer nivel (ver fotografía 4), el cual se encuentra desocupado, se observa deterioro en acabados y presencia de algunas fisuras de tendencia diagonal en algunos muros divisorios con aberturas de 2 mm en longitudes entre 0.5 m y 2 m aproximadamente (ver fotografías 5 y 6). La inspección técnica en el primer nivel fue acompañada por la señora Luz Estela Niño

En el segundo nivel de la edificación se ubica un apartamento con acceso por la Calle 79, habitado por la señora Rosalba Rodríguez Escobar (ver fotografía 7). Se evidencian algunas fisuras de tendencia vertical en muros divisorios y de cerramiento con aberturas inferiores a 1 mm en longitudes de 0.5 m a 1 m aproximadamente; adicionalmente, se observa el desprendimiento de un listón de madera perteneciente al marco de una puerta de una habitación, junto con desprendimientos menores de pañete de recubrimiento del dintel superior (ver fotografía 8). De acuerdo con la información suministrada por la señora Rosalba Rodríguez Escobar, ha percibido vibraciones en los momentos durante se han adelantado acciones de demolición en el primer nivel, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. redacción

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las fisuras observadas en el inmueble de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá, estén relacionadas con deficiencias constructivas y posibles sobrecargas dadas las ampliaciones en planta y en altura que se adelantaron en la edificación, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá.



Fotografía 2. Vista de la zona frontal del inmueble de la Avenida Carrera 70 No. 79–03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá, en donde se adelantan intervenciones de obra.



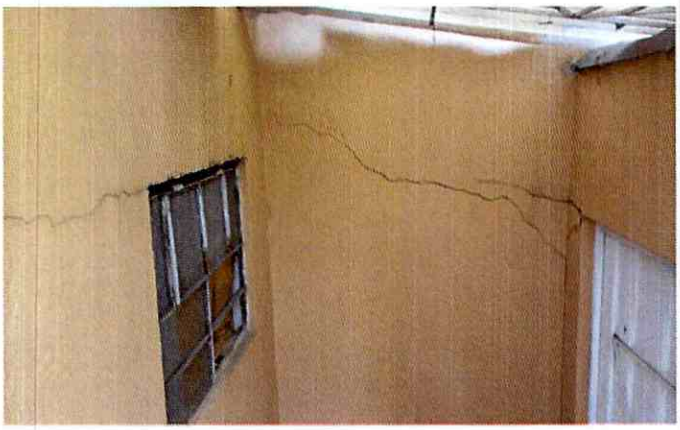
Fotografía 3. Vista de la zona frontal del inmueble de la Avenida Carrera 70 No. 79–03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá, en donde se adelantan intervenciones de obra.



Fotografía 4. Zona posterior del inmueble de la Avenida Carrera 70 No. 79–03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fisuras identificadas en muros de la zona posterior de la edificación del predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá.



Fotografía 6. Fisuras identificadas en muros de la zona posterior de la edificación del predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá.



Fotografía 7. Apartamento ubicado en el segundo nivel y hacia la zona posterior del predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 - 03.



Fotografía 8. Desprendimiento de un listón del marco de puerta de una habitación y desprendimiento de mortero del dintel superior.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el inmueble evaluado en el predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 - 03.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Avenida Carrera 70 No. 79–03	Mampostería de carga sin confinar	Vivienda y comercial	2	Leve

RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que con el paso del tiempo las afectaciones observadas en el inmueble de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá, se incrementen progresivamente y/o se manifiesten en otros puntos, deteriorando en mayor medida el estado actual del inmueble.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá.

13. CONCLUSIONES.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas ante cargas habituales de servicio por las afectaciones observadas. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten daños de mayor consideración, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

14. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de las intervenciones de obra que se observaron en la zona frontal del primer nivel de la edificación ubicada en el predio de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá, tener en cuenta que estas deben estar acompañadas de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y con el respectivo trámite de licencias y/o permisos de ser el caso.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables del inmueble de la Avenida Carrera 70 No. 79 – 03, en el Sector Catastral Bonanza de la Localidad Engativá, realizar las acciones pertinentes que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

conlleven al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación donde, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

A la Alcaldía Local Engativá, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al acatamiento y seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las actuaciones adelantadas, informar a la comuidad del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071